

# **ANÁLISIS: Una medida justa por Ricardo de Lorenzo**

25 Abril 12 - - Ricardo de Lorenzo

## **¿El endurecimiento de las condiciones para obtener la tarjeta sanitaria puede aplicarse con carácter retroactivo?**

–El decreto ley establece que para recibir la tarjeta sanitaria se van a tener que cumplir más requisitos que antes, pero no se puede aplicar con carácter retroactivo porque el estatus sanitario se rige por las normas vigentes en cada momento. Sólo afecta a situaciones futuras. Lo que ocurre es que los extranjeros que se encuentran en España en situación irregular es que en realidad es como si no estuviesen y sólo contabilizan a efectos de las urgencias hospitalarias.

## **¿Se habla mucho del turismo sanitario, pero nadie ha concretado cuáles son los servicios médicos más demandados...**

–Se ha utilizado a España por sus coberturas sanitarias como la panacea para hacerse operaciones de todo tipo. Los extranjeros del norte de Europa vienen a realizarse fundamentalmente turismo de estética. Al ser medicina satisfactoria se considera sanitaria y, por tanto, con cobertura. Un ejemplo claro son las operaciones maxilofaciales o las rinoplastias que, bajo la excusa de reparar un tabique dañado, se realizan una operación de cirugía estética de la nariz. Otra de las operaciones muy demandadas es la reconstrucción de mamas después de su extirpación por un proceso cancerígeno, una operación que algunos países no cubren pero el nuestro, sí. Además, las personas mayores acceden a nuestro sistema de salud para implantarse prótesis, sobre todo, de cadera y de rodilla. Los que llegan del norte de África y de Portugal buscan sobre todo tratamiento ginecológico, aunque los vecinos lusos también se aprovechan de la cobertura sanitaria que algunas comunidades ofrecen en materia odontológica.

## **¿Cómo es posible que sólo en 2009 se generara una deuda por turismo sanitario de cerca de 1.000 millones?**

–A pesar de que existen convenios bilaterales de colaboración, lo cierto es que en muchas ocasiones ni siquiera se han tramitado los cobros. Además de la no trasposición de la directiva europea que prohíbe el traslado a otro país de forma expresa para hacer uso de los servicios médicos, hay un problema de fondo de organización. Para gestionar el cobro hay que acreditar la prestación del servicio y las urgencias españolas no lo controlan, lo que hace imposible realizar la tramitación.

Ricardo de Lorenzo  
Experto en Derecho Sanitario